



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 1/OGDAI/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2025

VISTO

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.588) y los decretos N° 196-VP-2019, N°078-VP-2024 y el expediente N° 2514802-SA-2025

CONSIDERANDO

Que, en el expediente N°2514802-SA-2025 tramita el reclamo interpuesto el día 27 de mayo de 2025 en los términos del artículo 32 de la N° Ley 104 (t.c 6588) Ley de Acceso a la Información Pública por un reclamante particular contra la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan, supervisar de oficio el efectivo cumplimiento del derecho al acceso a la información pública por parte de los sujetos obligados, mediar entre los/las solicitantes de información y los sujetos obligados y formular recomendaciones vinculadas al cumplimiento de la normativa, a la mayor transparencia en la gestión y al cumplimiento del ejercicio del derecho al acceso a la información pública;

Que, podrán interponer reclamos ante este Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información, aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no obtuvieron la respuesta en plazo o, habiéndola recibida, la consideran insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y 32 de la Ley N°104);

Que, con fecha 20 de abril de 2025, un ciudadano realizó un pedido de acceso a la información pública en la que solicitó se le remita *“1. la cantidad de concursos públicos realizados entre 2020 y 2025, para la incorporación de personal en la Legislatura; 2- la cantidad de personas que fueron incorporadas en la planta permanente en función de esos concursos”*.

Que, con fecha 9 de mayo de 2025 el sujeto obligado, contestó la solicitud dentro del plazo legal estipulado en la ley, mediante NOTA-2025-4632-DGRH-LCABA, respondiendo la consulta, remitiendo al Portal de Datos de la Legislatura e informando que: *“se hace saber que no se han realizado concursos públicos entre el 2020 y el 2025 para la incorporación de personal en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la información referida al personal de la Planta Permanente de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la respectiva fecha de ingreso de cada uno de los agentes se encuentra publicada en: <http://datos.legislatura.gob.ar/dataset/planta-institucional/archivo/de90eadf-3fd7-4eba-9243-a78db7498eb0>.”*;

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 104, el solicitante interpuso reclamo ante el Órgano Garante de acceso a la Información por considerar insatisfecho el mencionado pedido de acceso a la información pública, informando que *“El 20 de mayo recibí respuesta mediante NOTA-2025-4632-DGRH-LCABA, en donde se me remita el listado de agentes de planta*



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

permanente, pero en el que no se brinda la información solicitada sobre la cantidad de concursos realizados entre 2020 y 2025. Tampoco sobre el listado de personas que ingresaron por esos concursos, ya que los agentes de planta permanente podrían haber sido designados en ese escalafón sin haber concursado”;

Que se dió inicio al respectivo reclamo y se notificó al reclamante;

Que, a partir del reclamo se notificó a la autoridad competente sobre el reclamo del requirente.

Que, con fecha 6 de junio, a partir de la nota NOTA-2025-5399-DGM,SFI-LCABA, la autoridad de aplicación responde ante nuestra consulta *“La solicitud originaria, que se adjunta al presente, requería "Informe: 1. la cantidad de concursos públicos realizados entre 2020 y 2025, para la incorporación de personal en la Legislatura; 2- la cantidad de personas que fueron incorporadas en la planta permanente en función de esos concursos" (sin negrita en el original). La respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos en su NOTA-2025-4632- DGRH-LCABA le "hace saber que no se han realizado concursos públicos entre el 2020 y el 2025 para la incorporación de personal en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*

Que, en consecuencia, la autoridad de aplicación, remite nuevamente la respuesta proporcionada por RRHH, en la que expone, que durante los años consultados en la mentada solicitud, no se han realizado concursos para la incorporación de personal en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a la luz del análisis de la respuesta brindada por la autoridad de aplicación, este órgano entiende que la solicitud de acceso a la información ha sido debidamente atendida.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 26°, 34° y 35° de la Ley N° 104;

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Dar por cumplida la entrega de información pública en el marco del expediente N°2514802-SA-2025, de acuerdo a lo argumentado en los considerandos de la presente Resolución, sobre el reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 contra la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 °.- Notifíquese a la Dirección General de Modernización, Sustentabilidad y Fortalecimiento Institucional y a la parte interesada haciéndole saber que la presente resolución agota vía administrativa. Cumplido, archívese.

Victoria Roldan Mendez
Titular
Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información